



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
LINEAMIENTOS DE ÉTICA INSTITUCIONAL
(Referentes de Conducta)¹

2025

¹ El presente documento se emite en cumplimiento al numeral Décimo Segundo de los Lineamientos de Austeridad 2025

Introducción

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha asumido la austeridad republicana como política institucional durante los últimos 5 años y ha implementado las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a actividades administrativas y de apoyo que no sean indispensables, sin afectar el cumplimiento de sus metas sustantivas de conformidad a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos.

El 19 de febrero de 2025 se expiden y publican en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la consideración de que es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de lo establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Derivado de los Lineamientos de Austeridad 2025 y en cumplimiento al numeral “*DÉCIMO SEGUNDO*” se emiten los lineamientos, que tienen como objetivo el de reforzar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta vigentes, así como fomentar y promover actitudes, prácticas, responsabilidades, principios, valores y compromisos éticos que debe de observar todo el personal; y que se entenderán como una guía de actuación obligatoria para todos los que laboran en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

1. Objetivo

Por efecto de la legislación que la rige, que limita su actuación a emitir recomendaciones no vinculatorias, la mayor fortaleza de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reside en su prestigio y autoridad moral, que debe concretarse de manera cotidiana, sistemática y consistente a través del personal que la integra, y que hace posible el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función ha de conducirse de acuerdo a la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, pero en una entidad como lo es la CNDH se tienen que promover y fomentar, además, otra serie de cualidades y principios de actuación que no derivan sólo de la ley sino de la conducta ética individual que cada persona desarrolla, y ese es el objetivo de los presentes Lineamientos.

2. Ámbito de aplicación

Para todas las personas servidoras públicas y aquellas con cargo honorífico en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Subrayando el hecho de que no es un instrumento coercitivo sino más bien educativo y de concientización.

3. Fundamento

De conformidad con los artículos 102, apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 y 15, fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17 fracción I y 18 párrafo primero, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el numeral “*DÉCIMO SEGUNDO*” de los Lineamientos de Austeridad 2025, se emiten los siguientes:

**Lineamientos de Ética Institucional
(Referentes de Conducta)**

- Como servidor público de la CNDH actúo, dentro y fuera del organismo, con ética y respeto a los principios institucionales, tanto en actos oficiales como en redes sociales o espacios públicos, porque así lo creo y es mi convicción e implica un incremento de deberes y mayor responsabilidad conforme a la normatividad aplicable.
- El desempeño de mis funciones está comprometido con la defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, considerando la dignidad de la persona como su eje fundamental.
- Más que como obligación, e independientemente de las consideraciones que impone la normativa al respecto, como una forma de satisfacción personal es llegar a mis labores en el tiempo establecido, para desempeñar mi jornada laboral, sin que la tolerancia o retardos se consideren parte del horario efectivo de labores, toda vez que entiendo y comparto que estos deberán ser excepcionales y no recurrentes. Así mismo, evito consumir alimentos en los horarios no establecidos para tal efecto.
- Las comisiones oficiales las cumplo en los horarios que sean necesarios, y exclusivamente para los fines en que hayan sido encomendadas, sin que implique la posibilidad de buscar o disfrutar de un beneficio personal ajeno a la comisión.
- Las personas Visitadoras Adjuntas, como pilares del trabajo sustantivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, brindarán los 365 días del año y las 24 horas la atención humana, empática, amable, comprensiva, paciente y profesional, conforme a la noción institucional del servicio público. E igual el personal asignado a la Dirección General de Quejas y Orientación, considerando que es la primera ventanilla a la que acude la ciudadanía; cubriendo las guardias que correspondan y/o les sean asignadas para cumplir con la misión que constitucionalmente tenemos asignada.
- El rendimiento y diligencia con los que actúo tienen como objetivo mínimo ideal cumplir los procesos en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, evitando acciones burocráticas que retrasen la atención de asuntos de carácter interno, así como la que se brinda a la ciudadanía. El ideal superior de todas nuestras actuaciones como servidores públicos de la CNDH siempre será hacer más de lo que los procesos nos obligan, en menor tiempo y con menos recursos.
- Me involucro activa y diariamente en conocer y desarrollar todas las actividades que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de cursos, capacitaciones, publicaciones, informes, pronunciamientos, comunicados y noticias, entre otros instrumentos de difusión públicos.

- Garantizo el derecho de las personas para acceder a la información pública, conforme a la normatividad aplicable, priorizando cuidar la confidencialidad de datos cuando así corresponda.
- Soy consecuente en mi conducta y actuación, y asumo la responsabilidad de los actos con integridad y honestidad, toda vez que entiendo y comparto que la sociedad espera ejemplaridad en la CNDH, por lo que todos quienes de ella formamos parte estamos obligados a ser un referente de rectitud e integridad manifiestas en nuestra conducta, que a su vez es garantía del mejor desempeño institucional. Entiendo y comparto además, que esa es la razón por la que todas y todos quienes laboramos en esta institución, somos por ley personal de confianza, porque esa es la línea tan sensible que debemos preservar y acreditar en cada uno de nuestros actos.
- Entiendo y comparto que asumir cualquier cargo, encargo o comisión en la CNDH, es adquirir un compromiso de tiempo completo con la institución y con el pueblo de México; y asumir la vocación de servicio como máxima de todo nuestro desempeño, tanto para atender los asuntos inherentes a nuestra responsabilidad como los asignados por la persona superior jerárquica.
- Entiendo y comparto que en la CNDH el tener un cargo, el que sea, pero sobre todo un puesto de mando, no es fuente de privilegios ni de prerrogativas. Los altos mandos tienen la obligación de conducirse con humildad, compañerismo, consideración y empatía con todo el personal pero muy en especial con aquellos inferiores jerárquicamente o con quienes por razones del organigrama son sus subordinados.
- Evito sin excusas, estando en el desempeño de mis funciones, distracciones o compromisos ajenos a ese objeto; participar en cualquier tipo de propuesta, convocatorias, concursos, oposiciones, pruebas de selección, insaculaciones externas u ofertas para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Entiendo y comparto que el personal de la CNDH no puede participar en actos de proselitismo partidista porque comprometen su desempeño y autonomía. En el ejercicio de nuestro cargo como servidores públicos de un organismo constitucional autónomo está prohibido participar en procesos internos electivos para aspirar a un cargo público en ninguno de los tres poderes de la Unión. Tampoco participar en comités o comisiones de ningún partido, sindicato u organización. Entiendo y comparto que la razón de esto es que, si a algún servidor de la CNDH se le identifica afín a cualquier postura de grupo o de partido, pone en duda la independencia e imparcialidad de la

institución. Y siendo la CNDH, como lo es por la legislación actual, un organismo cuya única fuerza es la moral, esto se vuelve de la primera importancia. Lo que no significa que no pueda pertenecer, simpatizar o ser militante de un partido político. En respeto a los derechos político electorales del personal de la Comisión, por supuesto que se esto puede hacer fuera de los horarios laborales, y siempre cuidando de deslindar la calidad de funcionario de la CNDH.

- Actúo con sensibilidad y excelencia en mis labores, tomando en cuenta la diligencia, pulcritud, esmero, presentación, eficacia y eficiencia en la aplicación de los conocimientos que tengo y pongo al servicio de los demás, pero sobre todo, siempre anteponiendo el sentido humano.
- Rechazo cualquier práctica de corrupción o abuso de autoridad, al interior o exterior de la Comisión Nacional, durante el desempeño de mis funciones y también fuera de la jornada laboral.
- Informo a la persona superior jerárquica de los posibles conflictos de interés que durante mi empleo, cargo o comisión pudieran afectar o vulnerar las funciones encomendadas, así como poner en riesgo la autonomía de la Comisión Nacional.
- Actúo con respeto, empatía y deferencia con los ciudadanos a los que se brinda atención al público, con el personal con el que se interactúa y con los superiores jerárquicos, omitiendo un lenguaje oral o escrito irrespetuoso, soez, sexista, o discriminatorio, procurando siempre el trato igualitario y la inclusión, tomando en cuenta la misión y el objetivo del Organismo.
- Asumo la responsabilidad de las omisiones y dilaciones del pasado, demostrando un compromiso genuino para contribuir a reparar los daños por ellas ocasionados, con otro tipo de comportamiento y tratamiento de los asuntos, contribuyendo a la construcción de una memoria histórica colectiva y de repetición de las injusticias.
- Uso siempre un tono de voz cordial, amable y respetuoso, sin sarcasmo, ni murmurar o generar rumores del personal ya sea en forma verbal, escrita o electrónica, respecto a su vida personal, laboral y/o sexual, absteniéndote de difundir por cualquier herramienta digital o electrónica información falsa o tendenciosa para generar un ambiente de trabajo hostil.
- Mantengo en todo momento una actitud de rectitud e integridad, evitando realizar actos que puedan perjudicar a cualquier persona que se acerque a este organismo autónomo esperando atención y orientación, y también aquellos otros que puedan perjudicar a la

institución. El deber de rectitud e integridad es tanto más exigible cuanto mayor sea la jerarquía de la persona servidora pública y con funciones de mayor relevancia.

- Respeto las diferencias culturales, étnicas, religiosas y de género, rechazando los estereotipos, así como toda forma de discriminación.
- Respeto, dentro y fuera de las instalaciones de la Comisión Nacional, la libertad de pensamiento y expresión, así como la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información. Está estrictamente prohibido aquellas expresiones que comprometan la autonomía otorgada constitucionalmente, así como las que afecten o vulneren derechos de terceros.
- Omito realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo, además de evitar contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, acercamientos, abrazos, besos y jalones.
- Omito presentarme a laborar con armas, o acompañado de personas armadas. Entiendo y comparto el que todo el personal, por la calidad que tenemos de servidores públicos, no podrá disponer de ningún tipo de guardia o protección personal durante el desempeño de su encargo.
- Entiendo y comparto que está estrictamente prohibido el uso de drogas o el consumo de alcohol en las instalaciones de la CNDH, o presentarse a laborar en esas condiciones. Se trata además, de un delito inadmisibles en el servicio público que, como tal, tengo la obligación de denunciar a mis superiores y a las autoridades competentes.
- Rechazo y me abstengo de cualquier expresión o acto de nepotismo y/o amiguismo, y de la entrega de prebendas o dinero a cambio de algo, o para pretender favorecer a alguien. Entiendo y comparto que se grata de prácticas que no caben en la CNDH, pero además, que se trata de delitos inadmisibles en el servicio público, que tengo la obligación de denunciar a mis superiores y a las autoridades competentes.
- En participaciones públicas o en redes sociales, me conduzco de forma respetuosa y coherente con los principios éticos y la imagen institucional.
- Cuido y utilizo los materiales, bienes y el mobiliario de mi lugar de trabajo, así como aquellos que me sean asignados, con total conciencia de que son bienes públicos, y me abstengo de utilizarlos para uso personal o de algún tercero ajeno a la Comisión

Nacional. Entiendo y comparto que únicamente serán destinados para el desempeño de mis funciones y de los objetivos de este organismo autónomo.

- Utilizo todos los recursos naturales y materiales de forma eficiente, responsable y racional, bajo el principio de austeridad (agua y electricidad).
- Mantengo limpios los espacios de trabajo, así como las áreas comunes, incluyendo, el comedor, las tarjas donde se lavan los trastes utilizados para ingerir alimentos o bebidas. Entiendo y comparto que esté prohibido que se dejen trastes sin lavar o con alimento. En cuanto a los baños, hago siempre un uso correcto e higiénico de los mismos, con educación y respeto hacia terceros, y desde luego valorando la labor de los compañeros y compañeras de limpieza.
- Observo siempre y me conduzco con responsabilidad y probidad en el uso de las credenciales institucionales, evitando en todo momento usarlas, portarlas o exhibirlas para identificarme con el objeto de buscar o pretender obtener algún beneficio propio con cualquier tipo de autoridad en los tres niveles de gobierno (federal, estatal o municipal).

Autorizó



Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos